

## **Resolución de 17 de enero de 2022 del Vicerrectorado de Estudiantado y Compromiso Social de la Universitat Jaume I, por la que se convoca la primera edición de los premios al talento emprendedor del estudiantado UJI**

El objetivo de los premios al talento emprendedor del estudiantado UJI es reconocer las mejores iniciativas emprendedoras del estudiantado y de titulados y tituladas recientes de la UJI en tres categorías:

- 1. Categoría Premio de aceleración empresarial UJI-Ayuntamiento de Castelló para las mejores nuevas empresas de reciente creación.**
- 2. Categoría Premio al talento estudiantil con vocación emprendedora.**
- 3. Categoría Premio estudiantil de ideas disruptivas vinculadas a los retos de futuro en ámbitos estratégicos para la ciudad de Castelló de la Plana.**

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el convenio suscrito entre la Universitat Jaume I y el Ayuntamiento de Castelló.

De acuerdo con esta iniciativa, este Vicerrectorado,

### **RESUELVE:**

**Primero.** Convocar los premios al talento emprendedor del estudiantado UJI en las **tres categorías** de aceleración empresarial, talento estudiantil con vocación emprendedora y de ideas disruptivas dirigida a todas aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos en las bases por un importe máximo total de 125.000 € con cargo a la partida presupuestaria VECS-VEC-21G104-422D-21432-4711. La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

**Segundo.** Aprobar las bases que rigen esta convocatoria y que figuran en el anexo I.

**Tercero.** Acordar la publicación de la presente convocatoria y de las bases que rigen el concurso en el DOGV, en el Tablón de Anuncios Oficiales de la Universitat Jaume I (TAO-UJI) y en la web de la Cátedra INCREA de Innovación, Creatividad y Aprendizaje de la UJI y en [www.premisemprenedoria.uji.es](http://www.premisemprenedoria.uji.es).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se puede interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se recurre en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspende la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015. Transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que el mismo haya sido resuelto y notificado, se puede entender que ha sido desestimado y se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castelló, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al de su desestimación presunta.

b) Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castelló, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

La vicerrectora de Estudiantado y Compromiso Social, en virtud de las competencias delegadas por la rectora, mediante resolución del 12 de junio de 2018 (DOGV de 14 de junio),

Inmaculada Rodríguez Moya

Castelló de la Plana, 17 de enero de 2022

## ANEXO 1.

### **BASES REGULADORAS DE LA I EDICIÓN DE LOS “PREMIOS AL TALENTO EMPRENDEDOR DEL ESTUDIANTADO UJI”**

#### **1. Objeto de la convocatoria**

Esta convocatoria va dirigida a seleccionar las mejores candidaturas de la Universitat Jaume I (en adelante UJI), para optar a los **premios al talento emprendedor del estudiantado UJI**, cuyo objetivo es reconocer las mejores iniciativas emprendedoras y trayectorias empresariales de triple impacto del estudiantado y titulados y tituladas recientes de la UJI.

La UJI, a través del Vicerrectorado de Estudiantado y Compromiso Social de la UJI y de la Cátedra INCREA de Innovación, Creatividad y Aprendizaje (en adelante Cátedra INCREA), organiza el presente concurso para impulsar el emprendimiento de los titulados y tituladas recientes y estudiantado de la UJI.

La convocatoria del concurso premios al talento emprendedor del estudiantado UJI representa la puesta en marcha de una de las actividades recogidas en el convenio suscrito entre la UJI y el Ayuntamiento de Castelló.

Los objetivos específicos son:

- Apoyar y potenciar el espíritu emprendedor en el ámbito universitario.
- Contribuir al desarrollo y a la consolidación de las empresas creadas en el sistema universitario.
- Impulsar y fortalecer las relaciones universidad-empresa.

#### **2. Premios**

La UJI conjuntamente con el Ayuntamiento de Castelló acuerdan otorgar **tres categorías** de premios con un importe máximo total de 125.000 € con cargo a la partida presupuestaria VECS-VEC-21G104-422D-21432-4711. La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención del IRPF que establece la normativa vigente.

Se establecen las siguientes categorías de premios:

- 1. Categoría Premio de aceleración empresarial UJI-Ayuntamiento de Castelló para las mejores nuevas empresas de reciente creación.**
- 2. Categoría Premio al talento estudiantil con vocación emprendedora.**
- 3. Categoría Premio estudiantil de ideas disruptivas vinculadas a los retos de futuro en ámbitos estratégicos para la ciudad.**

## **2.1 Categoría Premio de aceleración empresarial UJI-Ayuntamiento de Castelló para las mejores nuevas empresas de reciente creación:**

**Dotación total máxima: 90.000 €**

### **Premios de esta categoría:**

Se premiarán a las nuevas empresas con las mejores iniciativas emprendedoras de triple impacto que aprovechen las redes de recursos locales, con una idea innovadora, con potencial internacional y viable comercialmente.

#### **✓ Dotación:**

**Primer premio:** se premiará con un premio económico de **30.000 euros**

**Hasta 3 accésits:** se premiará con un importe económico de **20.000 euros** cada uno

Los premios pueden quedar desiertos.

## **2.2 Categoría Premio al talento estudiantil con vocación emprendedora:**

**Dotación total máxima: 20.000 euros**

### **Premios de esta categoría:**

Se premiarán a los proyectos con las mejores iniciativas emprendedoras de triple impacto que aprovechen las redes de recursos locales, con una idea innovadora y con potencial internacional y viable comercialmente.

Las iniciativas emprendedoras podrán ser desarrolladas en cualquier de las ramas de conocimiento que se encuentren en los planes de estudios de las universidades españolas, a saber: Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingenierías y Arquitectura.

#### **✓ Dotación: cinco premios de 4.000 euros** cada uno.

Los premios pueden quedar desiertos.

## **2.3 Categoría Premio estudiantil de ideas disruptivas vinculadas a los retos de futuro en ámbitos estratégicos para la ciudad:**

**Dotación total máxima: 15.000 euros**

### **Premios de esta categoría:**

Se premiarán a las mejores soluciones creativas, derivadas de la identificación de retos de futuro

en ámbitos estratégicos para la ciudad y que tengan en cuenta los objetivos ODS, que aprovechen las redes de recursos locales y con impacto de innovación en la solución. Los restos de futuro en ámbitos estratégicos de la ciudad se pueden ver en el anexo 2 “Agenda urbana, Castelló 2030” de esta convocatoria.

- ✓ **Dotación: cinco premios de 3.000 euros cada uno**

Los premios pueden quedar desiertos.

### 3. Participantes

#### 3.1 Categoría Premio de aceleración empresarial UJI-Ayuntamiento de Castelló para las mejores nuevas empresas de reciente creación:

Podrá participar en esta categoría cualquier emprendedor o emprendedora que haya creado una **microempresa y/o pyme** que tenga su sede social y desarrolle su actividad, vinculada a la ciudad de Castelló de la Plana con actividad comercial y una **antigüedad máxima de 5 años** con respecto a la fecha límite de presentación de la documentación a este concurso, **en la que al menos uno de los socios fundadores o socias fundadoras sea estudiante (grado, máster universitario o doctorado), egresado o egresada o titulado o titulada reciente de la UJI.**

Se podrán presentar empresas con **forma societaria mercantil**, así como **empresarios o empresarias individuales**. Se define microempresa y/o pyme con forma societaria, conforme a la definición recogida en el anexo I del Reglamento de la Comisión Europea nº 880/2008, de 6 de agosto. Quedan excluidas: asociaciones, fundaciones, administraciones públicas y, en general, las entidades sin ánimo de lucro.

**También podrá** optar a este premio cualquier emprendedor o emprendedora con un proyecto de carácter empresarial que se encuentre en un avanzado estado de desarrollo y tenga intención de constituir (y además así lo manifieste expresamente) una empresa con **forma societaria mercantil**, o de **empresario individual**, en los próximos 8 meses, **con domiciliación fiscal en la ciudad de Castelló de la Plana, en la que al menos uno de los socios fundadores/promotores o una de las socias fundadoras/promotoras sea estudiante (grado, máster universitario o doctorado), egresado o egresada o titulado o titulada reciente de la UJI.**

Se entiende como titulado o titulada reciente aquella persona que haya finalizado los estudios de grado, máster o doctorado en la UJI o que haya participado en alguna formación extracurricular organizada por cualquier unidad de la UJI durante los últimos 5 años.

### 3.2 Categoría Premio al talento estudiantil con vocación emprendedora:

Se podrá participar de forma individual o colectiva.

Podrá participar en esta categoría cualquier emprendedor o emprendedora con un **proyecto empresarial** que todavía **no esté constituido como empresa** (ni forma societaria mercantil ni empresario o empresaria individual), **en la que al menos una de las personas integrantes del equipo sea estudiante (grado, máster universitario o doctorado), egresado o egresada o titulado o titulada reciente de la UJI.**

Se entiende como titulado o titulada reciente aquella persona que haya finalizado los estudios de grado, máster o doctorado en la UJI o que haya participado en alguna formación extracurricular organizada por cualquier unidad de la UJI durante los últimos 5 años.

### 3.3 Categoría Premio estudiantil de ideas disruptivas vinculadas a los retos de futuro en ámbitos estratégicos para la ciudad:

Se podrá participar de forma individual o colectiva.

Podrá participar en esta categoría cualquier **estudiante (grado, máster universitario o doctorado) o titulado o titulada reciente de la UJI** que presente una **solución creativa a los retos de futuro en ámbitos estratégicos para la ciudad** de Castelló de la Plana (ver anexo 2).

Se entiende como titulado o titulada reciente aquella persona que haya finalizado los estudios de grado, máster o doctorado en la UJI o que haya participado o esté participando en alguna formación extracurricular organizada por cualquier unidad de la UJI durante los últimos 5 años.

## 4. Solicitudes y presentación de documentación

Para participar en la presente convocatoria se deberá presentar:

Para las tres categorías:

- ✓ **Formulario de solicitud** de la categoría a la que se presenta. Este formulario se podrá descargar desde la web [www.increa.uji.es](http://www.increa.uji.es). El formulario deberá ser **firmado** por la persona participante y, en caso de equipos o empresas, por todas las personas integrantes del equipo emprendedor. El formulario incluirá el nombre, número de DNI, teléfono móvil y correo electrónico de la persona participante y, en su caso, de todas las personas integrantes del equipo emprendedor y el nombre del proyecto/empresa.

**Esta solicitud es imprescindible para poder optar a los premios.**

- ✓ **Vídeo explicativo** de duración máxima de **3 minutos** para recalcar los aspectos más destacados de la actividad de la empresa, del proyecto o de la idea disruptiva y presentar al equipo promotor y su papel en la empresa/proyecto/idea. El vídeo debe tener la resolución

y calidad de imagen necesaria que permita la correcta visualización.

- ✓ **Vinculación a la UJI.** La vinculación a la UJI será comprobada de oficio por esta Universidad.
- ✓ En el caso de la **Categoría Premio de aceleración empresarial UJI-Ayuntamiento de Castelló para las mejores nuevas empresas de reciente creación**, si se presenta un emprendedor o emprendedora que haya creado una **microempresa/ PYME** debe presentar el **Documento de identificación fiscal de la persona jurídica. Fotocopia del modelo 036 de alta censal.**
- ✓ **Plan de empresa**
  - **Categoría Premio de aceleración empresarial UJI-Ayuntamiento de Castelló para las mejores nuevas empresas de reciente creación (máximo 15 páginas).** En esta categoría el plan de empresa debe mostrar la viabilidad de la empresa a través de los siguientes puntos:
    - Resumen ejecutivo
    - Triple impacto de la startup o del proyecto emprendedor y adecuación a los retos estratégicos de la Agenda Urbana 2030 y en general a los objetivos de desarrollo sostenible ODS
    - Actividad, mercado y entorno
    - Innovación/diferenciación que incorpora el producto/servicio
    - Situación/ Plan económico-financiero y previsiones
    - Potencial de expansión e internacionalización
    - Equipo y funciones
  - **Categoría Premio al talento estudiantil con vocación emprendedora (máximo 10 páginas).** En esta categoría el plan de empresa debe incluir los siguientes aspectos:
    - Resumen ejecutivo.
    - Modelo de negocio.
    - Innovación/diferenciación que incorpora el producto/servicio.
    - Triple impacto del proyecto emprendedor, adecuación a los retos estratégicos de la Agenda Urbana Castelló 2030 y, en general de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).
    - Aprovechamiento de la red de recursos locales. Viabilidad y previsiones de crecimiento de la empresa. Potencial internacional
    - Equipo y funciones.
  - **Categoría Premio estudiantil de ideas disruptivas vinculadas a los retos de futuro en ámbitos estratégicos para la ciudad (máximo 5 páginas).** En esta categoría el plan de empresa debe incluir los siguientes aspectos:

- Resumen ejecutivo.
- Análisis del problema. Adecuación a los retos estratégicos de la Agenda Urbana Castelló 2030, relación entre el problema y la solución planteada (ver anexo 2 a esta convocatoria).
- Carácter innovador de la solución planteada al reto.
- Triple impacto de la solución planteada al reto.

La plantilla del plan de empresa para cada categoría se podrá descargar desde la web [www.increa.uji.es](http://www.increa.uji.es).

**La solicitud firmada, junto con el resto de documentación requerida, deberán presentarse** en la sede electrónica de la UJI <https://www.uji.es/seu/>, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigiendo la solicitud a la Cátedra INCREA de Innovación, Creatividad y Aprendizaje.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria.

El **plazo de presentación** de solicitudes y del resto de la documentación requerida finaliza en quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta resolución en el *Diario Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Se dará publicidad a la presente convocatoria a toda la comunidad universitaria UJI a través de la página web de Cátedra INCREA ([www.increa.uji.es](http://www.increa.uji.es)), del TAO-UJI (<https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>) y de los medios informativos de los que dispone el Ayuntamiento de Castelló.

En caso de que las solicitudes no reúnan los requisitos indicados o no sea correcta la documentación adjuntada, se requerirá a la persona interesada para que subsane los mismos en el plazo máximo de diez días desde la finalización del plazo de entrega, y se le indicará que, si no lo hace, se dará por desestimada su solicitud.

No se considerarán aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en estas bases, o que incluyan datos falsos. La falta de documentación dará lugar a la exclusión de la convocatoria.

## 5. Órgano instructor y comité de selección

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Cátedra INCREA. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la página web de la Cátedra INCREA ([www.increa.uji.es](http://www.increa.uji.es)) y en el TAO-UJI (<https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>).

El comité de selección estará formado por:

- David Cabedo Semper, vicerrector Adjunto de Transferencia, Innovación y

Emprendimiento o persona en quien delegue.

- Patricia Puerta, concejala delegada de Empleo o persona en quien delegue.
- Remedios Pavón Roiz, jefa de negociado de Agencia de Desarrollo Local – adjunta de sección del Ayuntamiento de Castelló o persona en quien delegue.
- María Ripollés, directora de la Cátedra INCREA de Innovación, Creatividad y Aprendizaje o persona en quien delegue.
- Jordi Torner Mas, técnico del área de Dinamización del Estudiantado y Apoyo a Asociaciones, que actuará como secretario.

## 6. Criterios de selección

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación. De entre todas las candidaturas UJI que se presenten a cada categoría, serán seleccionadas en función de los siguientes criterios de valoración y baremos:

### 6.1 Categoría Premio de aceleración empresarial UJI-Ayuntamiento de Castelló para las mejores nuevas empresas de reciente creación

- Carácter innovador, diferenciación y originalidad de la actividad de la empresa **(0-20 puntos)**
- Triple impacto: potencial de creación de empleo y calidad del mismo. Grado de impacto positivo económico, social y ambiental alcanzado por la empresa emergente o proyecto empresarial. Adecuación a los retos estratégicos de la Agenda Urbana Castelló 2030, y en general a los objetivos de desarrollo sostenible ODS. **(0-30 puntos)**
- Aprovechamiento de la red de recursos locales. Viabilidad y previsiones de crecimiento de la empresa. Potencial internacional **(0-30 puntos)**
- Perfil emprendedor de la persona promotora o personas promotoras **(0-20 puntos)**

### 6.2 Categoría Premio al talento estudiantil con vocación emprendedora

- Carácter innovador, diferenciación y creatividad del proyecto **(0-20 puntos)**
- Triple impacto: potencial de creación de empleo y calidad del mismo. Grado de impacto positivo económico, social y ambiental alcanzado por la empresa emergente o proyecto empresarial. Adecuación a los retos estratégicos de la Agenda Urbana Castelló 2030, y en general a los objetivos de desarrollo sostenible ODS. **(0-30 puntos)**
- Aprovechamiento de la red de recursos locales. Viabilidad y previsiones de crecimiento de la empresa. Potencial internacional **(0-30 puntos)**
- Perfil emprendedor de la persona promotora o personas promotoras **(0-20 puntos)**

### **6.3 Categoría Premio estudiantil de ideas disruptivas vinculadas a los retos de futuro en ámbitos estratégicos para la ciudad**

- Presentación. Calidad y claridad en la presentación (**0-20 puntos**)
- Análisis del problema. Adecuación a los retos estratégicos de la Agenda Urbana Castelló 2030, relación entre el problema y la solución planteada (**0-30 puntos**)
- Solución planteada al reto. Carácter innovador, diferenciación y originalidad de la propuesta. Aprovechamiento de la red de recursos locales. Triple impacto: grado de impacto positivo económico, social y ambiental de la solución planteada (**0-50 puntos**)

El comité de selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados Se establece un mínimo de 40 puntos a alcanzar, por debajo del cual podrá quedar desierto.

El órgano de instrucción y el comité de selección del concurso se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación con los proyectos presentados.

### **7. Resolución de la convocatoria**

El Vicerrectorado de Estudiantado y Compromiso Social resolverá el procedimiento por delegación de competencia, en virtud de las competencias delegadas por la rectora mediante resolución de 12 de junio de 2018 (DOGV de 14 de junio).

Los resultados con los nombres de todas las personas premiadas se publicarán en la página web INCREA ([www.increa.uji.es](http://www.increa.uji.es)), en [www.premisemprenedoria.uji.es](http://www.premisemprenedoria.uji.es) y en el TAO-UJI (<https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>).

Los premios se entregarán o se harán públicos en acto oficial que se celebrará antes de los tres meses siguientes a la resolución del concurso. El evento podrá realizarse de forma virtual, debido a la situación de la crisis provocada por el COVID-19. La forma de evento, día y hora concreta del acto será comunicada a todas las personas interesadas con antelación suficiente.

Las personas ganadoras se comprometen a asistir al acto de entrega de premios (tanto si es presencial como virtual); se considerará que, de no hacerlo, renuncian al premio.

### **8. Obligación de las personas beneficiarias**

De acuerdo con los resultados, las personas beneficiarias presentarán la aceptación de la ayuda a través de la sede electrónica de la Universidad o a través de cualquier medio previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días contadores desde la fecha de publicación de la concesión de los premios y sin perjuicio de impedimentos de fuerza mayor debidamente

justificados.

La aceptación se deberá presentar por registro electrónico dirigido al Vicerrectorado de Estudiantado y Compromiso Social. En el caso de que la candidatura seleccionada no realice el citado trámite, se considerará que renuncia al premio y este quedará sin conceder.

Adicionalmente para poder recibir el premio otorgado:

- ✓ Las personas beneficiarias se comprometen a colaborar también en un mínimo de tres eventos promocionales que organice la Universitat Jaume I para fomentar el emprendimiento estudiantil.
- ✓ Así mismo, dan el consentimiento para que el vídeo presentado pueda ser utilizado por la Universitat Jaume I para promover las actividades del Vicerrectorado de Estudiantado y Compromiso Social y de la Cátedra INCREA, de Innovación Creatividad y Aprendizaje de la Universitat Jaume I.
- ✓ En la **categoría Premio de aceleración empresarial UJI-Ayuntamiento de Castelló para las mejores nuevas empresas de reciente creación**, deberán presentar a través de la sede electrónica de la Universidad o a través de cualquier medio previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días contadores desde la fecha de publicación de la concesión de los premios y sin perjuicio de impedimentos de fuerza mayor debidamente justificados, la documentación adicional requerida que se menciona a continuación:
  - **En el caso de ser empresa creada y haber sido beneficiaria de alguno de los premios de esta categoría:**
    - Escritura de constitución y modificaciones posteriores debidamente inscrita, en su caso, en el Registro público que corresponda, que incluya los Estatutos vigentes que rijan el funcionamiento de la persona jurídica.
    - Justificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (Hacienda Pública Estatal y Autonómica) y con la Seguridad Social.
    - Declaración responsable de la capacidad de obrar del representante legal de la empresa para presentarse y asumir las obligaciones inherentes al concurso.
    - Declaración responsable de que la empresa y las personas que la integran no incurren en causa de incompatibilidad.
  - **En el caso de ser proyecto empresarial pendiente de constitución y haberse beneficiado de alguno de los premios de esta categoría:**

- Las personas beneficiarias deben acreditar el compromiso de constituir una **forma societaria mercantil**, o de **empresario individual**, con **domiciliación fiscal en la ciudad de Castelló de la Plana**, en un plazo máximo de ocho meses. Si transcurren más de ocho meses desde la concesión de la ayuda sin que se haya acreditado que la empresa se ha constituido, el premio se revocará automáticamente y habrá que devolverla a la Universidad, excepto justificación de la causa por el equipo promotor y aceptación de esta por parte de la Universitat Jaume I.

## 9. Pago de los premios

El pago del importe de los premios se tramitará una vez hecha pública la resolución.

En el caso de la **categoría Premios de aceleración empresarial UJI-Ayuntamiento de Castelló para las mejores nuevas empresas de recién creación**, si la persona premiada es una **microempresa y/o pyme o empresario o empresaria individual**, los premios se abonarán en cuentas bancarias abiertas a nombre de la **microempresa y/o pyme o empresario o empresaria individual**.

En el caso de la **categoría Premios de aceleración empresarial UJI- Ayuntamiento de Castelló para las mejores nuevas empresas de recién creación**, si la persona premiada es un proyecto empresarial no constituido como empresa, el premio será a repartir entre todas las personas integrantes del equipo emprendedor.

En el caso del resto de categorías: **categoría Premio al talento estudiantil con vocación emprendedora y en la categoría Premio estudiantil de ideas disruptivas vinculadas a los retos del futuro en ámbitos estratégicos para la ciudad**, el premio será a repartir entre todas las personas integrantes del equipo emprendedor.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

## 10. Difusión, publicidad y derechos de propiedad intelectual

El comité de selección de la convocatoria se compromete a mantener la confidencialidad respecto a las candidaturas presentadas y el contenido de las mismas, durante todo el proceso.

La aceptación de las presentes bases conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativos relacionados únicamente con el presente concurso. La UJI y el Ayuntamiento de Castelló podrán hacer difusión y publicidad de las iniciativas presentadas y de las que hayan sido galardonadas en el concurso y de la identidad de sus autores y autoras.

Los derechos de los contenidos presentados al concurso pertenecen a su autor o autora o autores o autoras, y no a la organización de la convocatoria. Cada participante en el concurso garantiza

ser titular de todos los derechos para presentar los contenidos al concurso, ya consistan en derechos de propiedad intelectual o industrial.

Las personas participantes galardonadas podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiadas; así como publicar o difundir la concesión de los premios en cualquier medio de comunicación.

### **11. Régimen jurídico**

Estos premios se rigen por lo dispuesto en estas bases, en los preceptos de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en su defecto, las normas de derecho privado. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el convenio suscrito entre la Universitat Jaume I y el Ayuntamiento de Castelló.

### **12. Protección de datos personales**

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Jaume I. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de los premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación, oposición y cancelación al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa ante la Delegación de Protección de Datos de la UJI, mediante una solicitud a la Universitat Jaume I de Castelló, Av. de Vicent Sos Baynat, s/n, 12071 Castelló de la Plana, España. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

### **13. Compatibilidad**

La concesión de los premios será compatible con cualquier otra subvención, beca, ayuda o recurso concedido para el mismo fin por entidades públicas o privadas, siempre que no se superen los límites cuantitativos que la legislación sobre subvenciones establece.

## ANEXO 2. AGENDA URBANA 2030

[www.premisemprenedoria.uji.es](http://www.premisemprenedoria.uji.es)



AGENDA  
URBANA  
CASTELLÓ 2030

Resumen ejecutivo de  
Formulación Estratégica

Versión 29-junio-2021

Ajuntament de  
Castelló